



CONVO CATO RIAS

2022



Cultura



La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y su Coordinación
de Danza emiten la presente

CONVOCATORIA

PROGRAMACIÓN DE PIEZAS LOCALES Y NACIONALES DEL XXV FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA JALISCO

PRESENTACIÓN

La resonancia de los cuerpos ausentes. Memorias y disidencias.

Uno de los fenómenos más evocados por las artes del cuerpo es la presencia. El cuerpo presente en el “aquí y ahora”, en un estado tan abierto y atento que nos permita no ser indiferentes a nuestro entorno.

El cuerpo presente, aquella categoría de la que incluso el cadáver participa, interpela e invoca a la otredad, a su mirada: el *tú* no pasa por alto. Así, cada interacción en la experiencia viva resulta ser una entrega al movimiento impredecible y a las infinitas posibilidades que tiene un solo ser para compartirse en un vaivén constante, un intercambio generador de memoria.

Los seres marcan su paso por la materialidad, dejan el tufo, el rasguño, la voz, la danza, las danzas, sus danzas. Así, en contraposición, el estar ausentes, forma parte de lo que las artes vivas integran como batalla propia, es decir, manifestamos la carne como prueba de la presencia, pero también como una forma de no ser indiferentes a lo que aparentemente ya no está. ¿En qué consiste, entonces, una ausencia? ¿Es aquel cuerpo que ya no suena, que ya no se ve, que ya no cruje ni rompe, que ya no sonríe ni consta? Vivimos un contexto social en el que la ausencia pesa, ¿cómo trazar las memorias de los cuerpos desaparecidos, ultrajados, silenciados y cómo generamos espacio para la paz?

Este año el Festival Internacional de Danza Jalisco está dedicado a la memoria de los cuerpos ausentes y al valor de la presencia tácita de las disidencias en ese ejercicio vital, teniendo como hilo conductor el llamado a la dignificación de los cuerpos danzantes, de las performatividades y pedagogías para la paz, así como una postura abiertamente en contra a la violencia sostenida en el país. Memoria para la paz, memoria para la acción consciente, memoria para la escucha del cuerpo danzante.

Que la danza sea un espacio incluyente, donde podamos construir espacios libres de violencia, que sea un nido que nos acoja, que sea presencia, memoria, acción transformadora y lugar donde la diversidad sea un impulso creativo, vital y amoroso.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I.** Introducción e información general
- II.** Beneficio(s) que se otorga(n)
- III.** Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV.** Restricciones de participación
- V.** Documentos requeridos
- VI.** Proceso de selección
- VII.** Resultados
- VIII.** Entrega del(los) beneficio (s)
- IX.** Ejecución y comprobación
- X.** Disposiciones especiales
- XI.** Marco legal y aviso de privacidad
- XII.** Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII.** Resumen de fechas y procesos
- XIV.** Glosario
- XV.** Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. El proyecto Programación de piezas locales y nacionales del XXV Festival Internacional de Danza Jalisco, en lo sucesivo **EL FESTIVAL** consiste en los *beneficios económicos** que otorgará la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** respectivamente, a colectivas independientes, compañías, artistas de la danza y el performance, comunidades LGBTIQ+ y en general personas que se dediquen a la coreografía interesadas en formar parte de la programación de **EL FESTIVAL** de este año, bajo la línea curatorial **La resonancia de los cuerpos ausentes. Memorias y disidencias** a efecto de coadyuvar en generar espacios libres de violencia, que la danza sea un espacio incluyente, que sea un nido que nos acoja.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (*romanos*) e INCISOS* (*con letra minúscula*). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra en cursiva y con un asterisco del lado derecho.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- A quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria, formarán parte de la programación de **EL FESTIVAL** y recibirán un *ESTÍMULO ECONÓMICO** que se detalla en la DISPOSICIÓN QUINTA.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE SE ENTREGAN:

I.- Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de ESTÍMULO y será de 8 (OCHO) estímulos individuales por la cantidad de: **\$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir por las 8 (OCHO) piezas es de **\$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** con cargo a la siguiente clave presupuestal.

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	000	00283	442	06	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

* Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto a cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

- I.- Podrán participar colectivas independientes, compañías, artistas de la danza y el performance y en general personas que se dediquen a la creación coreográfica, *videodancística**, *coreoinstalación** e intervención que desarrollen la experiencia corporal abierta con interés en trabajar bajo la línea curatorial de este año **La resonancia de los cuerpos ausentes. Memorias y disidencias** a efecto de coadyuvar en generar espacios libres de violencia, que la danza sea un espacio incluyente, que sea un nido que nos acoja.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS

I. **Piezas* y experiencias dancísticas.**

Consisten en creaciones coreográficas, videodancísticas, coreoinstalaciones e intervenciones performáticas que desarrollen la experiencia corporal abierta con interés en trabajar bajo la línea curatorial de este año: **La resonancia de los cuerpos ausentes. Memorias y disidencias**. Cuando nos referimos a las piezas y experiencias, comprendemos a las acciones, trabajos escénicos, trans-escénicos y *performáticos** que se entretengan con la vivencia de la danza como investigación del cuerpo.

II. **Espacio de investigación dancística.**

La propuesta deberá constar con un guía del espacio y deberá tener una duración de 5 (CINCO) sesiones de 3 (TRES) HORAS cada una, enfocado a la línea curatorial de este año: **La resonancia de los cuerpos ausentes. Memorias y disidencias**.

OCTAVA.- ESPACIOS PARTICIPANTES Y DOMICILIO

ESPACIO PARTICIPANTE	DOMICILIO
I. TEATRO ALARIFE MARTÍN CASILLAS	Avenida Prolongación Alcalde No. 1351, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
II. FORO DE ARTE Y CULTURA	Avenida Fray Antonio Alcalde No. 1451, colonia la Guadalupeana, C.P. 44220, Guadalajara, Jalisco.
III. AUDITORIO CONSUELO VELÁZQUEZ (CASA DE LA CULTURA JALISCIENSE)	Calle Constituyentes, colonia Moderna, C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco.
IV. CENTRO PARA LAS ARTES JOSÉ ROLÓN	Avenida Pedro Ramírez Vázquez 152 49000 Ciudad Guzmán, Jalisco, México
V. ESPACIO ALTERNATIVO	Escuelas, plazas públicas, mercados, áreas de paso. A definir por ambas partes.

NOVENA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- I. Presentar una *pieza** para ser parte de la programación de **EL FESTIVAL**, acorde a la modalidad de participación mencionada en la **DISPOSICIÓN SÉPTIMA** de esta convocatoria, contando con solo 01 (un) responsable del proyecto quien será el enlace con la Coordinación de Danza de **LA SECRETARÍA**
- II. Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través del siguiente formulario: <https://bit.ly/3apcGi2>
- III. Podrán participar personas interesadas de cualquier lugar de la República, sin embargo salvo excepción justificada, se dará prioridad a los proyectos que aporten elementos que satisfagan las necesidades artísticas de los habitantes del estado de Jalisco. En todas las categorías podrán participar personas físicas o jurídicas que generen o desarrollen servicios y productos con contenidos culturales y artísticos y estén inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes (SAT).
- IV. Subir a la plataforma, adjunto al proyecto, los documentos que se mencionan en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA** de esta convocatoria.
- V. Las piezas a participar deberán estar concluidas, en montaje y producción a la fecha de la postulación.
- VI. Para las piezas que provienen de fuera del Área Metropolitana de Guadalajara se cubrirán viáticos (transportación nacional, hospedaje y alimentos) hasta para 10 (DIEZ) personas por presentación, quedando sujetas a disponibilidad presupuestal.
- VII. Todos los participantes deberán manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si se encuentran participando o participarán en alguna otra convocatoria a cargo de **LA SECRETARÍA**, o si se han visto beneficiados o recibirán algún otro estímulo o apoyo económico por parte de la federación o alguna otra instancia estatal o municipal, dentro del presente ejercicio presupuestal 2022 (DOS MIL VEINTIDOS).

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

DÉCIMA. -No será admitida la participación de:

- I) Proyectos en los que participe personal de **LA SECRETARÍA** en cualquier régimen de contratación.
- II) Proyectos que presenten personas jurídicas en las que figura personal que labore en el servicio público de cualquier nivel de gobierno, ya sea que formen parte de la empresa u ostenten su representación legal;
- III) Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** en alguno de sus programas.
- IV) Quedan excluidas las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no entreguen la documentación señalada en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA** de esta convocatoria.
- V) Esta convocatoria no tiene restricciones de participación con otras convocatorias estatales o federales, sin embargo, salvo justificación que deberá quedar asentada por escrito, se dará prioridad a proyectos que no hayan recibido ningún estímulo tanto federal, como estatal o municipal.
- VI) Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado,

vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA**.

VII) Personas físicas o jurídicas que se encuentren en algún proceso activo de denuncia por acoso, violencia de género y/o cualquier acto de abuso.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA PRIMERA.- Los documentos requeridos para quienes deseen participar en la presente convocatoria, además de los que a su juicio requiera **LA SECRETARÍA**, serán los siguientes:

Documentación requerida para personas físicas	Documentación requerida para personas jurídicas
I. Constancia de situación fiscal activa emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante LA SECRETARÍA , en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.	I. Copia del acta constitutiva legible incluyendo, en su caso, sus modificaciones.
	I.BIS. Copia del documento público en donde consten las facultades vigentes de quien ostente la representación legal.
II. Copia de identificación oficial vigente de la persona representante del proyecto. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)	II. Copia de identificación oficial vigente de la persona representante legal. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)
II bis. Si la persona que solicita es de nacionalidad extranjera, además de lo estipulado en el punto anterior, deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país, que le permita realizar la actividad señalada en la DISPOSICIÓN SEXTA , cuya temporalidad se computará tomando como base el periodo previo a la publicación de la convocatoria.	

III. Copia de comprobante de domicilio de la persona representante del proyecto. Recibo de luz eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.	III. Copia de comprobante de domicilio. Recibo de luz eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.
IV. Currículum de quien solicita podrán incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia y trayectoria en el giro donde se desarrollarán.	IV. Currículum de la persona jurídica solicitante podrán incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia y trayectoria en el giro donde se desarrollarán.
V. Carátula de estado de cuenta con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde sea legible la CLABE, número de cuenta, nombre del beneficiario y banco.	V. Carátula de estado de cuenta con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde sea legible la CLABE, número de cuenta, nombre del beneficiario y banco.
VI. Llenar en el formulario la siguiente información: Categoría I I. Nombre del responsable. II. Nombre de la pieza. III. Nombre de la agrupación. IV. Integrantes del equipo. V. Link del video y clave de acceso en caso de ser necesaria. VI. Sinopsis de la pieza VII. Semblanza de la agrupación. VIII. Enlace a carpeta con máximo 5 fotos de mínimo 300 dpi de calidad. IX. Ficha técnica (Descripción detallada de las necesidades de espacio, iluminación, audio, video, disposición del público y del escenario para llevar a cabo un espectáculo, así como la descripción del aforo, duración y alguna otra característica especial propia del proyecto). X. Requerimientos especiales.	VI. Llenar en el formulario la siguiente información: Categoría I I. Nombre del responsable. II. Nombre de la pieza. III. Nombre de la agrupación. IV. Integrantes del equipo. V. Link del video y clave de acceso en caso de ser necesaria. VI. Sinopsis de la pieza VII. Semblanza de la agrupación. VIII. Enlace a carpeta con máximo 5 fotos de mínimo 300 dpi de calidad. IX. Ficha técnica (Descripción detallada de las necesidades de espacio, iluminación, audio, video, disposición del público y del escenario para llevar a cabo un espectáculo, así como la descripción del aforo, duración y alguna otra característica especial propia del proyecto). X. Requerimientos especiales.

VII. Llenar en el formulario la siguiente información: Categoría II I.Descripción general. Especificar en qué consiste el proyecto y exponer sus principales características. II. Justificación III.Objetivo general IV.Objetivos particulares V.Plan de Acción: Describir a manera de listado, las actividades que se llevarán a cabo para la correcta realización del proyecto y para el cumplimiento de sus objetivos VI.Metodología VII.Público al que va dirigido VIII.Requerimientos técnicos	VII. Llenar en el formulario la siguiente información: Categoría II I.Descripción general. Especificar en qué consiste el proyecto y exponer sus principales características. II. Justificación III.Objetivo general IV.Objetivos particulares V.Plan de Acción: Describir a manera de listado, las actividades que se llevarán a cabo para la correcta realización del proyecto y para el cumplimiento de sus objetivos VI.Metodología VII.Público al que va dirigido VIII.Requerimientos técnicos
--	--

DÉCIMA SEGUNDA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y subir su propuesta y la documentación COMPLETA al siguiente formulario: <https://bit.ly/3apcGi2> tomando en consideración lo señalado en la DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA.

Las solicitudes se recibirán de manera digital en la plataforma que estará activa a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **11 (ONCE) DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)** a las **12:00 (DOCE HORAS)**.

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMO TERCERA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I. Posterior al cierre de convocatoria, se realizará la evaluación de los perfiles propuestos y selección. Esta evaluación se llevará a cabo del **12 (DOCE) al 17 (DIECISIETE) de AGOSTO de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.

II. La selección estará a cargo de un jurado de 3 (tres) personas, según lo determine la Jefatura de la Coordinación de Danza de **LA SECRETARÍA**. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación y el jurado que resulte seleccionado, tendrá el voto de calidad que se requiera. Quedará bajo responsabilidad del jurado la determinación de los casos previstos en la fracción inciso **e)** de la presente **DISPOSICIÓN**.

III. Se tomarán en cuenta los siguientes criterios para la selección:

a) El criterio de selección no se concentrará en una sola línea de construcción escénica, sino que se abrirá a las expresiones y exploraciones que abarque desde la creación coreográfica hasta las intervenciones performáticas que profundicen en la experiencia viva del cuerpo danzante.

b) Los conocimientos y experiencia de la persona responsable y de las participantes en el proyecto, de modo que resulten suficientes para desarrollar y presentar piezas que dialoguen con la línea curatorial a efecto de coadyuvar en la construcción de espacios libres de violencia hacia los cuerpos.

c) La consolidación de un discurso que entregue la investigación del cuerpo, la danza y la memoria.

d) Proyectos que inciden dentro de los *ejes estratégicos** de **LA SECRETARÍA**. que refieren a la Cultura para la Paz y Cultura con Enfoque; con principal énfasis en la igualdad de género, erradicación y prevención de la violencia de género, atención al cambio climático, diversidad sexual, inclusión y accesibilidad para las personas con discapacidad (PCD) y reconocimiento a las lenguas indígenas en el Estado.

e) Se seleccionarán hasta 8 (OCHO) piezas. Las partes convocantes se reservan el derecho de realizar las determinaciones que consideren necesarias para el caso de que se requiera hacer ajustes respecto a esta distribución. Bajo este contexto, se podrán seleccionar hasta 2 (DOS) piezas por invitación directa por causa debidamente justificada, lo cual deberá hacerse constar por escrito.

IV. Toda propuesta será evaluada en función de las características operativas, de programación, montaje y capacidad de almacenaje de cada espacio escénico. No se programaran aquellos proyectos que por estas razones no sean viables.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

- I. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** siguiente: <https://sc.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día **19 (DIECINUEVE) DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.
- II. Sin perjuicio de lo anterior, las personas seleccionadas serán notificadas a través de la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado en su formulario de inscripción, a más tardar el día **22 (VEINTIDOS) DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** y deberán confirmar su participación por esa misma vía a la brevedad a más tardar el día **23 (VEINTITRÉS) DE AGOSTO** de la misma anualidad.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA QUINTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los estímulos objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

- I. Los montos económicos, que se realizarán en concepto de **ESTÍMULO** serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de **LA SECRETARÍA**, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados. En todos los casos, se deberá entregar un comprobante fiscal en los términos que **LA SECRETARÍA** determine.
- II. La entrega del **ESTÍMULO** se efectuará en una sola exhibición dentro del presente ejercicio presupuestal **2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** y con posterioridad a que se notifique a la beneficiaria de la resolución correspondiente. Para tal efecto, se deberá de suscribir el convenio correspondiente y en su caso, los demás documentos que le requiera **LA SECRETARÍA**.
- III. El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- IV. Quienes resulten seleccionados deberán asistir, de manera obligatoria a una sesión informativa sobre comunicación y producción el día, hora y lugar que **LA SECRETARÍA** determine. Ésta también podrá ser en línea.
- V. Quienes resulten seleccionados y dentro de su presentación tengan personas menores de edad, quien funja como responsable del proyecto ante **LA SECRETARÍA**, deberá entregar la autorización por escrito de quien o quienes ejerzan la patria potestad de éste, incluyendo en su caso, tutor o tutores y se responsabilizará por su seguridad e integridad. Al efecto, deberá presentar una carta responsiva y anexar copia de las identificaciones de quienes firman.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA SEXTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

I.- DE LA PROGRAMACIÓN: Quienes resulten seleccionados participarán en **EL FESTIVAL** materia de la presente convocatoria, de conformidad con la programación que determine **LA SECRETARÍA**. Al efecto, les serán notificados el lugar, fecha y hora de su presentación.

II.- Para efecto de control y medición de resultados, los proyectos beneficiados deberán concluirse en su totalidad, y la comprobación se realizará atendiendo las evidencias y constancias que se desprenden del proyecto aprobado, según el expediente que integre la Coordinación de Danza, atendiendo la naturaleza y requerimientos administrativos del origen de los recursos que se ejercen. Todas las beneficiarias deberán entregar un informe solo para el caso que lo requiera **LA SECRETARÍA** en los términos que ésta determine.

DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SÉPTIMA.

I.- La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

II.- Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

III.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.

IV.- La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor.

V.- Las piezas cuya participación se proponga deberán cumplir con las siguientes condiciones según corresponda o aplique:

a) Que los elementos de producción sean de fácil traslado desde el lugar de residencia hasta la sede de su presentación en el estado de Jalisco.

VI. En la representación de los proyectos beneficiados, se deberá de hacer la mención siempre de que se realiza con el estímulo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de **LA SECRETARÍA** salvo las disposiciones que se emitan en su caso con motivo de la veda en materia de comunicación en período electoral o cualquier otra situación similar o análoga.

VII.- RESTRICCIONES:

a) No se cubrirá transporte, hospedaje ni alimentos a más de 10 (DIEZ) personas de las agrupaciones que residan en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara o en otro estado, ni a

personas cuyo nombre no esté incluido en el formulario de inscripción. Lo anterior queda sujeto a disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA OCTAVA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA NOVENA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el 15 (QUINCE) de JULIO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

VIGÉSIMA.- Normatividad

- I.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V.- Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco.
- VI.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA PRIMERA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera:

Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Coordinación de Danza

Secretaría de Cultura
(33) 3030 4500 ext. 54747
Correo electrónico: danza.sc@jalisco.gob.mx

Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en actividades de la sociedad e institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad, incluyendo las relacionadas con cualquier tipo de lengua o lenguaje, se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas de 2022 dos mil veintidós**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES (VIGENCIA):** Será a partir de su publicación oficial y hasta el 11 (ONCE) de AGOSTO a las 12:00 (doce horas).
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del 12 (DOCE) al 17 (DIECISIETE) de AGOSTO.
- III. **RESULTADOS:** A más tardar el 22 (VEINTIDÓS) de AGOSTO.
- IV. **ENTREGA DE BENEFICIOS:**

a) **ESTÍMULO:** Se entregará dentro del presente ejercicio presupuestal 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) y previa la notificación correspondiente a quien resulte beneficiado.

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en c

COREO-INSTALACIÓN: Propuesta que dice rebelarse en contra del estatismo de la butaca y los escenarios convencionales, para ir en busca de espacios alternativos y a favor del carácter ritual del fenómeno dancístico que le permite al espectador ser co-oficiante.

EJES ESTRATÉGICOS SCJ: <https://sc.jalisco.gob.mx/acerca/ejes-estrategicos>

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2022, por lo que ve a la partida **4424**.

FORMATO PRESENCIAL: Presentaciones artísticas con público.

INTERVENCIÓN PERFORMÁTICA: Espacio de creación efímera que contempla la interacción con el lugar, situación, contexto y personas, determinado en un momento específico.

PIEZA: Presentaciones escénicas, espacios de investigación acordes a la modalidad de participación mencionada en la DISPOSICIÓN SÉPTIMA.

VIDEODANZA: Propuesta audiovisual en donde el lenguaje de la danza y el movimiento corporal dialoga con el lenguaje audiovisual.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICO

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

Descripción detallada de las necesidades de espacio, iluminación, audio, video, disposición del público y del escenario para llevar a cabo un espectáculo, así como la descripción del aforo, duración y alguna otra característica especial propia del proyecto.

SECRETARÍA DE CULTURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ

Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco

MTRO. ÁLVARO OCTAVIO LARA HUERTA

Director de Desarrollo Cultural y Artístico
Secretaría de Cultura

CARMEN MARIANA CORTÉS RUVALCABA

Coordinación de Danza
Secretaría de Cultura

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ

Titular de la Jefatura Jurídica
Secretaría de Cultura

